VISTO:

El Expte. N°351-P-98, y el Despacho de la Comisión de Legislación e Interpelación a fs. 4, de fecha de 27 de julio de 1998 y que fuera aprobado por el Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 20/98, Y;

CONSIDERANDO:

Lo Dispuesto por el Art. 122 inc.) 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el deporte debe ser desarrollado Cultural y la promoción de la Salud;

Que en ese ámbito, no existe espacio para la discriminación política, racial, religiosa, o cualquiera sea;

Que la actividad deportiva, es el camino que permite incrementar la participación de los jóvenes, posibilitando la ocupación del tiempo libre, alejándolo de los graves flagelos que atacan a la sociedad de nuestros días, como la droga y el alcohol;

Que asimismo, la practica de la actividad física, ayuda a la recuperación de la autoestima, la identidad y el sentido de la pertenencia de la población;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Luis, el Consejo Asesor del Deporte, con función "ad-honorem".-
- Art. 2°: El Consejo Asesor del Deporte de la Municipalidad de San Luis, tendrá como objetivo:
 - a) Propiciar la participación de rodos los organismos gubernamentales relacionados con la Educación Física y el Deporte, a los efectos de garantizar un trabajo intersectorial y productivo.-
 - b) Promover la participación de toda la población en las diferentes disciplinas deportivas.-
 - c) Elaborar un programa dirigido a mejorar la infraestructura existente, posibilitando un mayor desarrollo de la Educación Física y el Deporte.-
 - d) Promover un amplio programa de actividades deportivas recreativas que posibiliten la ocupación del tiempo libre de toda la comunidad.-
 - e) Preveer la inserción de los discapacitados en las actividades deportivas.-
 - f) Estimular la participación de los distintos barrios que integran al Municipio de la Ciudad de San Luis, en los eventos deportivos, cultivando una sana competencia que promueve la capacitación constante y la superación.-
 - g) Crear un fondo Municipal de deporte, invitando a Empresas, Comercios, Entidades privadas, etc., a participar como sponsor de atletas, equipos, etc.-
- Art. 3°: El Consejo Asesor del Deporte de la Municipalidad de San Luis, tendrá un Comité Ejecutivo integrado por:
 - a. Un representante del P.E.M...-
 - b. Dos integrantes del Honorable Concejo Deliberante.-
 - c. Representantes del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de San Luis, de Ex Deportistas, de Profesores de Educación Física, Técnicos del Deporte, del Consejo Superior de la Educación Física y el Deporte de la Provincia de San Luis y Asociaciones y Federaciones relativas al Deporte.-
- Art. 4°: Dése al presente una amplia difusión, por todos los medios escritos, radiales y Televisivos.-
- Art. 5°: Comuniquese, publiquese, etc...-

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 06 DE AGOSTO DE 1998.-

<u>FÉLIX ARTURO FUNES</u> Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante

JULIO CESAR FAGÉS

Presidente Honorable Concejo Deliberante